



APRUEBA PAGO DERECHOS MUNICIPALES A CORPORACION EDILICIA QUE INDICA, POR MOTIVO QUE SEÑALA.

COYHAIQUE,

21 DIC. 2012

2490

RES. EXENTA N° _____/

VISTOS: estos antecedentes: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento (V. y U.) N° 570, de 22 de Marzo del 2012, y

TENIENDO PRESENTE: a) Las necesidades del Servicio;

b) Los correos electrónicos, indistintamente, del Departamento Técnico del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de la I. Municipalidad de Coyhaique de fecha 19 de Diciembre del 2012, respectivamente;

b) La Orden de Compra y Servicios N° 000346, de 21 de Diciembre del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

c) Que por tratarse de un proveedor único no se efectuó la tramitación pertinente a través del Sistema Chilecompra;

d) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE** el pago a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, por concepto de derechos municipales permiso de edificación viviendas tuteladas de esta ciudad, de conformidad a lo indicado en los correos electrónicos y Orden de Compra y Servicios mencionados en las letras b) y c) precedentes.

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén, pagará a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, hasta la suma de \$ 655.670.- (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS).

3°.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ITEM 22.12.005, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil Industrial
Director SERVIU Región de Aysén
Subrogante

CNZ/NASA -
TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-